

RESOLUCIÓN T.R. N° 8

MAT.: Modifica R.T.R. N° 12, de 29.10.2015,
de manera que indica.

PUNTA ARENAS, 10 MAR. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
7. Nuestra Resolución Toma de Razón N° 12, de 29.10.2015;
8. El Dictamen N° 4691, de 16.11.2015, que cursa con alcance R.T.R. 12, de 29.10.2015; y
9. Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

Que se incurrió en error en cuanto a señalar la Razón Social de la empresa que dice **GASCO MAGALLANES S.A.** y debe decir "**GASCO S.A.**", Rut. **90.310.000-1**, requerido verbalmente por la empresa beneficiaria.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.T.R. N° 12, de 29.10.2015, en el sentido de entender que la Razón Social es "**GASCO S.A.**", Rut. **90.310.000-1** y no **GASCO MAGALLANES S.A.**, como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, en todo lo no modificado en la Resolución T.R. N° 12, de 29.10.2015.

3. **REDÚZCASE**, a escritura pública la presente Resolución T.R. conjuntamente con la Resolución T.R. N° 12, de 29.10.2015.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.

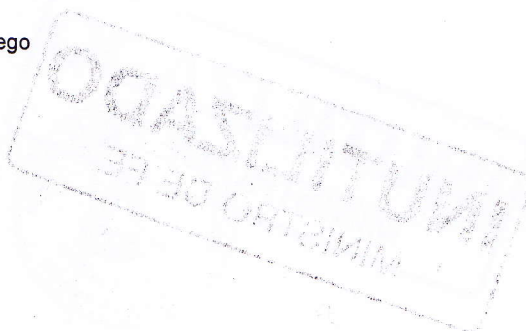


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ✦ Empresa GASCO S.A.
- ✦ Contraloría Regional
- ✦ Sra. Gobernadora Prov. Tierra del Fuego
- ✦ Sr. Tesorero regional
- ✦ Sr. Director Regional de Aduanas
- ✦ Sr. SEREMI de Hacienda
- ✦ Archivo Asesoría Jurídica
- ✦ Archivo

JFA/eps



TOMO RAZON Por orden del Contralor General de la República
<i>[Signature]</i> 30 MAR 2016
CONTRALOR REGIONAL

Intendencia de Magallanes OFICINA DE PARTES
FECHA 31 MAR. 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 16 MAR. 2016	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

RESOLUCIÓN T.R. Nº 12.7

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 29 OCT. 2015
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 26 de Agosto de 2015, presentada por la Empresa GASCO MAGALLANES S.A.", Rut. Nº 90.310.000-1;
8. Nuestro Ord. Nº 472, de 07.08.2015;
9. El 0079, de 07.08.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
10. El RR.EE. (DIFROL) OF. ORD. Nº F 1323, de 05.10.2015, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado – DIFROL,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO :

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92., a la empresa "**GASCO MAGALLANES S.A.**", Rut. 90.310.000-1, representada legalmente por don Oscar Facusse Ledermann, ambos con domicilio en calle Bernardo Phillipi Nº 183, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es la de Distribución de Combustibles Gaseosos.

2. **ACÓJASE**, a la empresa a los beneficios de la Ley N° 19.149 en los términos del artículo 9°, inciso segundo del mismo cuerpo legal, esto es, **sólo como proveedora de empresas acogidas a la misma Ley.**

3. **AUTORÍZASE** su instalación en la comuna de Porvenir y su ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Bernardo Phillipi N° 183, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, del sitio número ocho de la manzana número treinta y siete de la Población de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, con una superficie mil doscientos cincuenta metros cuadrados, individualizado en el plano doce-tres-ochenta y cinco C-U, del Ministerio de tierra y Colonización, que se archiva al final bajo el número doce, con los siguientes deslindes: **Norte**, sitio número siete, con cincuenta metros; **Sur**, calle Daniel Briceño, con cincuenta metros; **Este**, calle Bernardo Phillipi, con veinticinco metros; y **Oeste**, parte del sitio número ocho, con veinticinco metros.

4. La actividad a desarrollar será de Distribución de Combustibles Gaseosos.

5. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.

6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

TOMO RAZON
 Por orden del Contralor General de la República

CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 02 NOV. 2015	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

Distribución:

- GASCO MAGALLANES S.A.
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps.

Intendencia de Magallanes
 OFICINA DE PARTES
 FECHA **18 NOV.**
TOTALMENTE
TRAMITADO

CURSADO CON
ALCANCE

4691
16 NOV. 2015